

# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 244 16 de marzo de 2017 PE/005351-01. Pág. 27726

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/005351-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, relativa a consideración de las asociaciones culturales y de todo tipo a efecto de la comercialización de servicios turísticos.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de marzo de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/005184 a PE/005352.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de marzo de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Josefa Rodríguez Tobal, procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### **ANTECEDENTES**

Los artículos 49.1.a de la Ley de Turismo de 2010 y los artículos 2.1 y 3.1 del Decreto 25/2001, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes, que ejerzan su actividad en la Comunidad de Castilla y León, disponen que la organización y venta conjunta y a un precio global de dos o más servicios turísticos, cuando la prestación de los mismos no sobrepase las veinticuatro horas, ni incluya una noche de estancia, así como la organización y venta de viajes combinados se encuentran reservadas en exclusiva a las agencias de viajes.

En nuestra Comunidad existe un nutrido grupo de asociaciones culturales, de amas de casa, de jubilados y pensionistas, de senderismo y montañismo, asociaciones micológicas, colegios profesionales, peñas deportivas, asociaciones taurinas, etc. que realizan excursiones y viajes, como parte de sus actividades.



## Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 244 16 de marzo de 2017 PE/005351-01. Pág. 27727

#### **PREGUNTAS**

- 1.- ¿Considera la Dirección General de Turismo y la Inspección de Turismo de Castilla y León estas actividades realizadas por asociaciones culturales y de todo tipo como dentro del ámbito subjetivo de las actividades señaladas como exclusivas de agencias de viajes en la normativa señalada en los antecedentes?
- 2.- Si es así, ¿cuántos y a qué personas físicas o jurídicas se han incoado expedientes sancionadores por organización y venta conjunta y a un precio global de dos o más servicios turísticos cuando la prestación de los mismos no sobrepasa las veinticuatro horas ni incluye una noche de estancia? ¿Cuántos por la organización y venta de viajes combinados?
- 3.- ¿Cuáles han sido las resoluciones de esos expedientes por parte de la Dirección General de Turismo, en caso de que se hayan sido incoados y resueltos?
- 4.- ¿Cuánto ha supuesto en ingresos el pago de estas sanciones, si es que las ha habido, desde el año 2015 en cada provincia de Castilla y León?

Valladolid, 1 de marzo de 2017.

LA PROCURADORA,

Fdo.: María Josefa Rodríguez Tobal

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-015380